



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00791847- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de reconocimiento de la designación por concurso y *ad honorem* del ayudante alumno Pedro Nicolás CAMPANA, DNI: 39.251.412 en la cátedra de Fotografía I del Departamento Académico de Cine y Tv, con reconocimiento de desempeño desde el 31 de marzo de 2020 al 01 de abril de 2022, nota de orden 2, del Director Disciplinar, y

CONSIDERANDO:

Que, en nota de orden 2, el Director Disciplinar toma conocimiento de lo informado por el profesor a cargo de la materia Dr. Pablo César Genero, y autoriza que se dé curso al trámite de designación.

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012, y sus modificatorias durante el período de la ASPO y DISPO, adjuntándose la correspondiente acta de selección, en las presentes actuaciones.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes brinda su opinión favorable a la designación solicitada, en orden 8.

Que en sesión ordinaria, del día 7 de noviembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por el jurado interviniente en la selección de ayudantes alumnos y alumnas correspondientes a la materia Fotografía I, del Departamento Académico de Cine y Tv, acta de orden 4.

ARTÍCULO 2°: Reconocer la designación como ayudante alumno, *ad honorem* y por concurso, al estudiante Pedro Nicolás CAMPANA, DNI: 39.251.412 en la cátedra de Fotografía I, del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 31 de marzo de 2020 al 01 de abril de 2022.

ARTICULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones del ayudante alumno por el período

reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Tv. Remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.